

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53****SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, ha acordado aprobar el texto definitivo del convenio de gestión urbanística suscrito el día 21 de marzo de 2019, por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la mercantil Pico Abantos, S. L., para la gestión y ejecución del planeamiento en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 2 “Abantos Norte”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, informándose que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio o cualquier otro recurso que se considere procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

En San Lorenzo de El Escorial, a 10 de octubre de 2019.—La alcaldesa-presidenta, Carlota López Esteban.

(02/34.627/19)

